



Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290094

DECRETO Nº: 2020/53
Fecha: 31/03/2020
Nº Expediente: 2020/74
Asunto: PROBLEMA SALUD CORONAVIRUS 2020
Referente a: Decreto Activación Plan de Emergencia Municipal

D. ANTONIO YUSTE GÁMEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

Visto que con fecha 28 de marzo de 2020 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado Resolución de 25 de de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, de tal forma que queda prorrogado el estado de alarma hasta las 00:00 horas del día 12 de abril de 2020.

Visto que con la publicación en el B.O.E. del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, entró en aplicación el texto correspondiente a esta situación, recogido en la Ley 17/2015 de 9 de julio del Sistema Nacional de Protección Civil, y que dicha Ley, en su Artículo 14 establece la necesidad de disponer de planes de Protección Civil como marco organizativo funcional y mecanismos para la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y de los bienes en caso de emergencia. Es decir, la activación de un Estado de Alarma y de una Ley Estatal no implica que el resto de administraciones tengan reducidas sus competencias y se tengan por activados los Planes de Emergencia de un ámbito inferior. En este sentido la Comunidad Autónoma de Andalucía activó su Plan de Emergencia Territorial en nivel regional y provincial en fecha 14 de marzo de 2020, así como muchos Ayuntamientos de Andalucía.

Visto que con fecha 28 de marzo de 2020 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Orden Ministerial del Ministerio de Sanidad SND/295/2020, de 26 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos en el ámbito de los servicios sociales ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19.

Visto que con fecha 29 de marzo de 2020 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado Real Decreto-Ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19, y en base a lo anterior se autoriza al Ayuntamiento de Almáchar a que mediante la correspondiente resolución de la Alcaldía se regule la prestación de los servicios de los empleados públicos, con el objeto de mantener el funcionamiento de los servicios públicos que se consideran esenciales,

Código CSV: 590c55bf113b75bf995edf4e2a0e6c3c2a64994d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://sede.malaga.es/almachar> | PÁG. 1 DE 4
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 678988e021c908e8780257c60335853a7f12cc0c



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****784**

FECHA Y HORA

31/03/2020 07:02:23 CET

CÓDIGO CSV

590c55bf113b75bf995edf4e2a0e6c3c2a64994d

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (****218**)

31/03/2020 08:50:18 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

678988e021c908e8780257c60335853a7f12cc0c



Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAEEL: 1290094

Código CSV: 590c55bf113b75bf995edf4e2a0e6c3c2a64994d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://sede.malaga.es/almachar> | P.ÁG. 2 DE 4
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 678988e021c908e8780257c60335853a7f12cc0c

Visto lo anterior en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente

DECRETO:

PRIMERO. Activar el Plan de Emergencias Municipal de Almáchar y los mecanismos y procedimientos establecidos en el mismo, debido a la grave situación de emergencia sanitaria y de pandemia mundial existente a causa del COVID-19 y que, para este pequeño municipio, escaso de recursos y de medios, supera la capacidad de respuesta habitual de los servicios de urgencia y que requieren, además, de una adecuada coordinación en esta situación excepcional, abarcando todo el término municipal de Almáchar, sin perjuicio de la coordinación de emergencias a nivel nacional y autonómico.

Como máxima autoridad de protección civil en este municipio, esta Alcaldía asume la dirección de la emergencia, según dispone el artículo 26.2 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de emergencias de Andalucía, quedando facultado para solicitar el concurso de medios y recursos de otras Administraciones Públicas.

Los Tenientes de Alcalde podrán asumir la Dirección del Plan de Emergencia por ausencia o enfermedad del titular de la alcaldía, y en el orden correspondiente, de este modo también los máximos responsables del gobierno municipal, que figuran en el Catálogo de Medios del Anexo II del Plan de Emergencia, deben entenderse sustituidos por los actuales responsables del equipo de gobierno municipal, que son los siguientes:

- D. Antonio Yuste Gámez, Alcalde Presidente.
- D. Mario Torres Gámez Primer Teniente de Alcalde, y Concejal Delegado de TURISMO, FIESTAS, SERVICIOS OPERATIVOS, DEPORTE, ASOCIACIONES Y MEDIO AMBIENTE
- Dña. Rocío Reyes Martín, Segunda Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de CULTURA, FIESTAS, JUVENTUD, AGRICULTURA, Y MAYORES
- Dña. Aurora Mónica Reyes España, Tercera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de EDUCACIÓN, MUJER, BIENESTAR SOCIAL Y SALUD

SEGUNDO. Todos los empleados públicos del Ayuntamiento de Almáchar que desempeñen funciones administrativas seguirán ejerciendo las funciones



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****784**

FECHA Y HORA

31/03/2020 07:02:23 CET

CÓDIGO CSV

590c55bf113b75bf995edf4e2a0e6c3c2a64994d

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (****218**)

31/03/2020 08:50:18 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

678988e021c908e8780257c60335853a7f12cc0c



propias de su puesto de trabajo mediante la modalidad de teletrabajo o trabajo a distancia desde sus domicilios.

TERCERO. Todos los trabajadores de la plantilla municipal que desarrollen actividades no esenciales que por las funciones de su puesto de trabajo no puedan desarrollarse mediante teletrabajo, continuarán en la misma situación declarada el 16 de marzo de 2020.

CUARTO. Se consideran personas trabajadoras de servicios esenciales que deben continuar prestando sus servicios de manera presencial, las siguientes, las cuales no tienen derecho a permiso retribuido por desempeñar servicios esenciales del Ayuntamiento:

- El personal Vigilante Municipal que desempeña sus funciones bajo las órdenes directas del equipo de gobierno municipal, y en coordinación con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

- El personal de limpieza para el ejercicio de sus funciones relativas a la limpieza y desinfección de edificios municipales esenciales, y de vías públicas, al igual que el personal de recogida de residuos sólidos urbanos, contando para ello con el correspondiente equipo de protección.

- El personal adscrito al Centro de Salud de Almáchar.

- El personal Encargado de Cementerio Municipal, solo para los enterramientos, atendiendo a lo dispuesto en la Orden SND/298/2020, de 29 de marzo, por la que se establecen medidas excepcionales en relación con los velatorios y ceremonias fúnebres para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19 (BOE nº 88 de 30/03/2019).

- El personal adscrito a los servicios operativos, a los efectos de garantizar el mantenimiento de los servicios públicos esenciales en las vías públicas, y los «niveles de salubridad e higiene», y operatividad, en el marco de las órdenes aprobadas por el Gobierno debido al estado de alarma para frenar la expansión del coronavirus. Para ello este reconocimiento «explícito» facultará a dichos trabajadores para que dispongan de los productos, sustancias y materiales higiénicos necesarios para garantizar que pueda llevarse a cabo la labor con las máximas garantías de calidad de los servicios a los ciudadanos, y de seguridad para los empleados.

QUINTO. Con el objetivo de priorizar la aplicación del Real Decreto-ley



FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****784**

FECHA Y HORA

31/03/2020 07:02:23 CET

CÓDIGO CSV

590c55bf113b75bf995edf4e2a0e6c3c2a64994d

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (****218**)

31/03/2020 08:50:18 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

678988e021c908e8780257c60335853a7f12cc0c



Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290094

Código CSV: 590c55bf113b75bf995edf4e2a0e6c3c2a64994d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://sede.malaga.es/almachar> | P.ÁG. 4 DE 4
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 678988e021c908e8780257c60335853a7f12cc0c

10/2020, así como el resto de normativa de aplicación del Estado de Alarma declarado y en vigor, en cuanto a la limitación de movimientos y desplazamientos de la población, salvo para situaciones de estricta e indispensable necesidad, y evitar el contacto entre personas cumpliendo el distanciamiento social, se aconseja reducir el horario de apertura al público de las empresas y establecimientos ubicados en el término municipal de Almáchar, para que abran únicamente por las mañanas, y solo para los servicios y suministros de primera necesidad y tomando todas las precauciones establecidas por las autoridades competentes.

SEXTO. Comunicar la activación del Plan de Emergencia Municipal de Almáchar al Centro de Coordinación de Emergencias (CECEM) Provincial, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y demás autoridades competentes, así como a todos los concejales de esta Corporación, empleados públicos municipales y para general conocimiento de todos los vecinos y ciudadanos que residan en Almáchar

SÉPTIMO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****784**

FECHA Y HORA

31/03/2020 07:02:23 CET

CÓDIGO CSV

590c55bf113b75bf995edf4e2a0e6c3c2a64994d

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (****218**)

31/03/2020 08:50:18 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

678988e021c908e8780257c60335853a7f12cc0c



Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAEEL: 1290094



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

678988e021c908e8780257c60335853a7f12cc0c

Dirección de verificación del documento: <http://sede.malaga.es/almachar>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290094_2020_0000000000000000000002665694

Órgano: L01290094

Fecha de captura: 31/03/2020 7:01:30

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

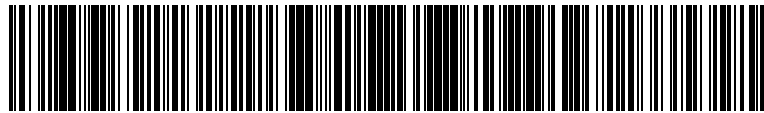
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 678988e021c908e8780257c60335853a7f12cc0c

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf